



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2022-00014-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandada: José Arturo Méndez Cárdenas
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con informe secretarial en el que refiere que el proceso ha permanecido en Secretaría sin actuación procesal, en efecto se observa que mediante auto de 28 de julio de 2022 (PDF 09), se agregó al expediente debidamente diligenciado el citatorio de que trata el artículo 291 del CGP y se requirió a la parte para que efectuara la notificación dispuesta en el artículo 292 ibídem, sin que a la fecha se haya realizado esta notificación, actuación procesal atribuible a la parte actora quien debe cumplir con su carga procesal, por lo anterior se requerirá para que efectúe la notificación a la pasiva conforme se ordenó en la precitada providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, en el término de diez (10) días, proceda a efectuar la notificación de la parte demandada conforme a lo ordenado en providencia de 28 de julio de 2022 (PDF 09), con la advertencia, que de no cumplir con orden contenida en la providencia de fecha 28 de julio de 2022 (PDF09), dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, se decretará el desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del CGP

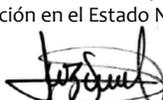
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 30 de septiembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 039


LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA